

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Ftes. Alcaldes y Secretarios remitan los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicadas en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que sirva de las mismas; lo de interés particular previa el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en suscripciones Boletín se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Boletín del día 1.º de junio de 1916)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Cayetano Fernández, Alcalde de Ponferrada, contra acuerdo de la Excma. Diputación provincial anulando la formación de Secciones para el nombramiento de Junta municipal y constitución de ésta, y declara incapacitados a los Vocales D. Veremando Nieto y don Francisco Villas.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890.

León 31 de mayo de 1916.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros

MINAS

Anuncio

Se hace saber a D. Francisco López Cañor, vecino de Villamanía, registrador de la mina nombrada *Suerte* (expediente núm. 4.704), que correspondiendo la barita a las sustancias que el decreto-ley de bases de 29 de diciembre de 1868, clasifica entre las de 2.ª sección, para tramitar este registro se precisa que presente en la Jefatura de Minas plano detallado de la superficie que pretende, especificando cuáles son los terrenos de dominio público y cuáles los de propiedad particular, puesto que según el art. 8.º de dicho decreto-ley, la explotación de la barita es de aprovechamiento común

cuando se encuentra en los primeros, y tienen prioridad para su explotación, los propietarios de los segundos.

León 27 de mayo de 1916. — El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Germán García Fernández, vecino de Valdehueda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de mayo, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Benito*, sita en los parajes de «Catorregulador» y «Gayomal», término de Valdehueda, Ayuntamiento del mismo. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. magnético:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta del Colmenar de Ignacio Pedrosa, vecino de Valdehueda, y desde él se medirán 100 metros al N. 12º O., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 400 al E. 12º N., la 1.ª; de ésta 300 al S. 12º E., la 2.ª; de ésta 700 al O. 12º S., la 3.ª; de ésta 300 al N. 12º O., la 4.ª, y desde ésta con 300 al E. 12º N., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.680. León 22 de mayo de 1916. — J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Nicanor Díez, vecino de Robles, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de

mayo, a las once y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias para la mina de hulla llamada *Desengaño*, sita en el paraje «Fuente de los Pastores», término de Compuhermoso, Ayuntamiento de La Vecilla. Hace la designación de las citadas ocho pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. magnético:

Se tomará como punto de partida, en la «Fuente de los Pastores», el centro, y desde él se medirán 100 metros al S., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al E., la 2.ª; de ésta 200 al N., la 3.ª; de ésta 400 al O., la 4.ª; de ésta 200 al S., la 5.ª, y de ésta con 200 metros al E., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.685. León 22 de mayo de 1916. — J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

La Dirección general de la Deuda y Cuentas pasivas, me dice con fecha 25 del actual, lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de julio de 1916 el cupón número 59 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, el cupón número 28 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de junio de 1908, y el cupón núm. 100 de la Deuda al 4 por 100 exterior, esta

Dirección general, en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de junio próximo, se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabilidos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, a cuyo fin dispensará V. S. que se publique el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial*, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes, y las observaciones que se citan en la circular de 30 de marzo de 1915:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones e inscripciones y practique todas las operaciones concernientes a su tramitación.

2.ª Se abrirá un libro o cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé a las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan a esta Dirección general.

3.ª Para el recibo de las carpetas de inscripciones, contendrá el libro o cuaderno sitio y encasillado diferente, en que conste la fecha de su presentación, nombre del interesado, número de ingreso que se le dé a las carpetas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal e importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa a este Centro, teniendo además presente lo que se previene en la base 7.ª de la circular de este Centro directivo de 16 de mayo de 1864.

4.ª La presentación de los cupones antes expresados, se efectuará en esa Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos, que fa-

clitará gratis esta Dirección general, que al efecto reclamará la intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha oficina, son adjuntos uno de cada clase de deuda y otro de amortización.

5.ª Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie e importe con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará a presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando a los interesados, como resguardo, el resumen tabulario que aquellas facturas contienen, el cual será así fecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que proceden, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes a los resguardos, para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos. Los cupones del vencimiento corriente, han de presentarse en facturas que contengan impresa la fecha, sin cuya circunstancia no serán admitidos.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para su reembolso. Fecha, y firma del presentador,» y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

6.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplo adjunto, cuidando la intervención de Hacienda de esa provincia, de que se exprese con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el concepto a que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor a mayor, y que no coexistan englobados números, capitales e intereses de varias inscripciones, sino que se detallan una por una, como se previno en la citada circular de 16 de mayo de 1884, reproducida en 9 de enero de 1888; no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, o sea la que carece de talón, quedará, con las inscripciones, en la intervención, para después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibo al recojer las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones e inscripciones del 4 por 100, más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación, se entregará al presentador, el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción a lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad, con el talón sin destacar, que ha de

enviarse al Banco de España por estas Oficinas, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la intervención de Hacienda a esta Dirección, después que el Abogado del Estado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determinan la base 9.ª de la referida circular de 16 de mayo de 1884.

Para la adición de inscripciones nominativas del 4 por 100 domiciliadas en esa Oficina, tendrá la misma presente lo dispuesto en circular de este Centro de 28 de noviembre de 1885, en la cual se inserta la Real orden de 21 de septiembre del mismo año, ampliatoria de la de 16 de agosto de 1880.

Importantes.—7.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las que por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la caviata inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso, deberá exigirse a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad o número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar a esta Dirección a hacerlo, como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón, no los admitirá esa intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota, autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

8.ª En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobación que respecto a los cupones, se ordena en el primer párrafo de la prevención anterior, y resultando conforme en todo, llevará al dorso de aquéllas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Abogado del Estado para su bastenteo.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y Corporaciones, advirtiéndoles que las fechas de presentación, son de las a doce.

León 26 de mayo de 1916.—El Interventor de Hacienda, Luciano González.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Cudros

En el monte del pueblo de Valsemana, se apareció el día 23 del corriente, un caballo bastante alto, de pelo castaño oscuro, con una estrella en la frente, sin cabezazo y traía una albardilla con dos mantas; está herrado de las menas.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del que se crea su dueño. Cuadros 26 de mayo de 1916.—El Alcalde, Félix García.

Aldaldia constitucional de Gordaliza del Pino

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1915, y los apéndices que han de servir de base para la contribución rústica y pecuaria del año de 1917, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días las primeras, y del 1.º al 15 de junio próximo, los segundos.

Gordaliza del Pino 26 de mayo de 1916.—El Alcalde, Babujo Bajo.

Se hallan expuestos al público en la respectiva Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se citan, y por el término de quince días, contados del 1.º al 15 de junio corriente, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de las contribuciones del año de 1917, con el fin de que, en dicho plazo, puedan ser examinados por los contribuyentes, y hagan éstos las reclamaciones que procedan; pues transcurrido repetido plazo sin verificarse, no serán atendidas las que se produjeran después:

- Armunla
- Burón
- Cacabelos
- Campo de la Lomba
- Carcocera
- Carucedo
- Castrillo de la Valduerna
- Cea
- Cebrosos del Río
- Crémenes
- Cubillas de Rueda
- Escubar de Campos
- Hospital de Orbigo
- Isagre
- Jotra
- La Antigua
- La Bañeza
- Luyego
- Mataleón
- Matalana
- Matanza
- Molinaseca
- Peranzanes
- Posada de Valdeón
- Quintana del Castillo
- Quintana y Congosto
- Riaño
- Rodiezmo
- San Justo de la Vega
- San Millán de los Caballeros
- Santa Cristina de Valmadrigal
- Santa Elena de Jamuz
- Santiagoollas
- Trabadelo
- Truchas
- Valdepolo
- Val de San Lorenzo
- Vegas del Condado
- Villamol
- Villamorciel
- Villarejo de Orbigo
- Villeres de Orbigo

JUZGADOS

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada en carta-orden de la superioridad, y por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, se cita, llama y emplaza a Angel García Martínez, ve-

cino de Santa Marina de Rey, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de León en los días 13 y 14 del próximo junio, a las diez de la mañana, para que, en concepto de testigo, asista a las sesiones del juicio oral señalado para indicados días, en causa por homicidio y lesiones contra Salustiano Barrallo y otros; apercibiéndole que, de no presentarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga 24 de mayo de 1916.—El Secretario Judicial, Germán Hernández.

Don José María de Santiago Castellanos, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Jesús Sáenz Miera, en nombre y con poder de D.ª Estada Garrido García, viuda, y vecina de esta villa, contra D. Antonio Garrido Sánchez, vecino que fué de esta población, y actualmente de ignorado paradero, sobre reclamación de mil seiscientos setenta y cinco pesetas, y otras mil seiscientas calculadas para intereses, gastos y costas, se acordó en providencia de hoy, dictada en virtud de escrito de la parte ejecutante, vender en pública subasta, que se celebrará el día veintiseis de junio próximo venidero, a las once, en la sala-audiencia de este Juzgado, la finca embargada que se describe a continuación

Pecetas

La nuda propiedad de la mitad de una casa, en el casco de esta villa, a la calle Mayor, señalada con el número once, que se compone de habitaciones altas y bajas, boveda, otros departamentos, y corral, cuya superficie se ignora, cubierta de teja, que linda derecha e izquierda entrando, casa de D.ª Inés Garrido; española, calleja pública, y frente, dicha calle; tasada la nuda propiedad de la mitad de la casa indicada, en la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta pesetas... 8.750

Lo que se hace público por medio del presente para que los que deseen tomar parte en la subasta indicada, concurren en el lugar, día y hora expresados; siendo de necesidad para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de la parte de casa embargada, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada en la misma; haciéndose constar que los títulos se hallan de manifiesto en la Secretaría judicial, y que podrá examinarlos quien tenga interés en ello.

Dado en Valencia Don Juan a veinticinco de mayo de mil novecientos dieciséis.—José María de Santiago.—El Secretario Judicial, Manuel García Alvarez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas por concurso de reingreso e ingreso de interinos, en la Gaceta de Madrid de 28 de marzo de 1916. (1)

Número de concurso	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las listas de la Superioridad	ESCUELAS PARA QUE SE LAS PROPONE
229	D.ª Manuela G. Lafuente...	1.141	»
230	Leonor N. Fernández...	1.155	»
231	Angela Mota Alegria...	1.158	»
232	María del Pilar Peruga...	1.185	»
233	María J. Nleda Pérez...	1.203	»
234	Vicenta S. González...	1.208	»
235	María Modesta Martínez...	1.238	»
236	M. del A. Ballesteros G...	1.240	»
237	Adela Diaz Nuño...	1.243	»
238	Enriqueta Mallo Solís...	1.280	»
239	Honorina R. Alvarez...	1.284	»
240	Leonor Hurbas Zanón...	1.286	»
241	Trinidad M. González...	1.267	»
242	S.ªfa Hernández Hilda'go...	1.269	»
243	M. Valeriana M. Jiménez...	1.270	»
244	Francisca L. Monreal...	1.281	»
245	Silvestra C. Trufero G...	1.287	»
246	Denata Mateo Segura...	1.305	»
247	Manuela de L. Fernández...	1.321	»
248	María C. Peruyero P...	1.340	»
249	Elicia Casado González...	1.363	»
250	Benvenida B. Sienes...	1.387	»
251	Luisa Pérez Vallejo...	1.399	»
252	Rafaela L. borda German...	1.404	»
253	Cinta Ferró Balagué...	1.408	»
254	Jesusa Vega Lago...	1.415	»
255	Adriana Pérez Martín...	1.425	»
256	Ramona Martínez García...	1.428	»
257	Josefa N. González C...	1.440	»
258	Maturina Camino Duque...	1.441	»
259	Jachita Rollán Martín...	1.450	»
260	Josefa Guijo López...	1.458	»
261	Florencia Mota Macías...	1.459	»
262	Damián López Berrio...	1.472	»
263	Felisa de la A. García M...	1.485	»
264	Josefa Calvo Rodríguez...	1.497	»
265	Clementina Bilbao Nieto...	1.505	»
266	María C. Peijóo Ferreira...	1.518	»
267	Teófilo Llorente Llorente...	1.519	»
268	Juana Cabel os Viejo...	1.529	»
269	Teófilo de la C. Delgado...	1.568	»
270	María A. Caballero O...	1.571	»
271	María Diaz Hernández...	1.578	»
272	Hilaria Pastrana Rubio...	1.582	»
273	Obdulia Peramón Pardo...	1.591	»
274	Margarita N. Ximera...	1.604	»
275	María D. Ordóñez Fdz...	1.620	»
276	Adela Alonso Vázquez...	1.640	»
277	Felicidad Rosón Prieto...	1.651	»
278	Mercedes S. Villarroya...	1.670	»
279	Emilia Farré Solé...	1.686	»
280	Ginesa Martínez Zapata...	1.697	»
281	Cecilia Pilar P. del Pozo...	1.707	»
282	Natividad Farza Planas...	1.709	»
283	María J. Ponalba Boneto...	1.716	»
284	Camila López García...	1.713	»
285	Eulalia Merino del Olmo...	1.743	»
286	Rogelia R. Rodríguez...	1.751	»
287	María del C. Blanco P...	1.759	»
288	Luisa Romera Subirá...	1.769	»
289	Emiliana Pérez Ramos...	1.789	»
290	María D. Estébanes E...	1.787	»
291	Gabriela Ferrera Alvarez...	1.858	»
292	Camila L. García...	1.848	»
293	Aurelia J. Murias Audina...	1.851	»
294	María Betés Francés...	1.854	»
295	Elvira Martínez Esteve...	1.855	»
296	Consuelo Llopta Miralles...	1.874	»
297	Guadalupe C. de la Rosa...	1.875	»
298	Josefa Herrero Delgado...	1.893	»
299	Angelina Z.ªa García...	1.890	»
300	Benita Cabrerizo Pérez...	1.895	»
301	Simona J. V. y del Castillo...	1.912	»
302	M.ª de la A. S. Gómez...	1.915	»
303	Patrocinio Ibañez de Varo...	1.916	»
304	Fabiana R. Murillo Pérez...	1.921	»
305	Cristina Sánchez Pérez...	1.928	»

Número de concurso	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las listas de la Superioridad	ESCUELAS PARA QUE SE LAS PROPONE
306	D.ª Pilar Ricoi y Saló...	1.948	»
307	Antonia C. Urzainqui...	1.952	»
308	M.ª de la E. M. Jacomino...	1.960	»
309	Alejandra Mtz Izquierdo...	1.964	»
310	Isabel Casco Aribas...	1.967	»
311	Remedios Egea Ramos...	2.018	»
312	M.ª Concepción H. Gtz...	2.051	»
<i>Excluidas</i>			
1	D.ª Carmen Gtz. Rodríguez...		»
2	M.ª Ención M. Deigado...		»
3	M.ª Rita Hndz. y Placorno...		»
4	Defina Lucas Monge...		»
5	María E. Acebes Martín...		»
6	Ascensión Ferr.ª Duchas...		»
7	M.ª M. Castañón Jaime...		»
8	Cristina Calleja Otero...		»
9	Celestina Gonzz. Calvo...		»
10	Isabel del Olmo García...		»
11	Clotilde Robert Guardia...		»
12	Esperanza B. Bronchelo...		»
13	Petra García Vázquez...		»
14	Adelaida Schz Redondo...		»
15	Dolores García Aragonés...		»
16	Primitiva G. Hernández...		»
17	Preciosa Novoa García...		»
18	María Gómez Novos...		»
19	Rosa Herrero Fernández...		»
20	Felisa I. de la Escalera...		»
21	Demetria Fdz. Ovalle...		»
22	Felisa Andrés Hernández...		»
23	Terresa Mendaña Alvarez...		»
24	Dolores López Plaza...		»
25	Adelaida S. Echaveste...		»
26	Ramona García...		»
27	Isabel Escudero Martínez...		»
28	Carolina Fernández Díez...		»
29	Eduvigia Gtz. Cifuentes...		»
30	Maximina A. F. Lastras...		»
31	Aurelia Gonzz. Ordóñez...		»
32	Hermenegilda G. Diaz...		»
33	Teófilo Gómez Pérez...		»
34	Sofía Ramos Escola...		»
35	Jesusa Suárez Echaveste...		»
36	Leonor Prieto Fernández...		»
37	Marcelina A. Sánchez...		»
38	María E. Díez Rodríguez...		»
39	Rosa Carcedo C. Arango...		»
40	Maximina Lpz. Tejerina...		»
41	Argimira Rapado Aguado...		»
42	Felipa Mayo Brundiego...		»
43	Isidora Svdr. Caballero...		»
44	Laurentina Frndz. Díez...		»
45	Rogelia Calvo...		»
46	María Francisca Llorente...		»
47	Natividad Gtz. Fanjul...		»
48	Rosalía Folgado Torres...		»
49	Lucía Blanco Sánchez...		»
50	Dolores Mchua. Román...		»
51	Elicia Gómez San Román...		»
52	Irene Gonzz. Rodríguez...		»
53	Angela Pérez Calzada...		»
54	Aurora García Mallo...		»
55	Josefa López Prado...		»
56	Agueda Gutiérrez Panero...		»
57	Ramona Rodríguez Nava...		»
58	María Menéndez García...		»
59	María Teresa G. Viryós...		»
60	Melilde Martín Alonso...		»
61	Rafaela Rodz. Acevedo...		»
62	Valentina Baños Merino...		»
63	Orosia Barrientos Andrés...		»
64	Isabel Sabater Asensio...		»
65	M.ª Rosario A. Lorenzo...		»
66	Francisca Alvz. Verduras...		»
67	Emilia Molinero Herrero...		»
68	María Jesús A. Pernias...		»
69	M.ª Patrocinio L. Millón...		»
70	Josefa Solís Zayas...		»
71	Constantina Frias Frdez...		»
72	Tomasa de la P. Calzada...		»
73	Carmen Mrtz. Canelo...		»
74	Carolina Barrio Gonzz...		»
75	Abilia Burdi. I Felipa...		»
76	Benita Alonso y Alonso...		»

Por solicitar fuera del plazo de la convocatoria.

Por no estar reintegrada la instancia.

Por no consignar el número de la relación definitiva publicada por la Superioridad.

Por no figurar con el número que consignaron en las relaciones definitivas publicadas por la Superioridad.

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 66, correspondiente al día 31 de mayo ppdo.

Número de Inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las Escuelas de la Inscripción	ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE	Número de Inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las Escuelas de la Inscripción	ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE
	Miembros						
	<i>Comprendidos en el art. 38 del Real decreto de 19 de agosto de 1905</i>						
1	D. Manuel Gancedo Martínez (antigüedad en el Magisterio, 25-10-1).....		Villager (Villabino-León)	53	D. Romaldo Pérez del Cerro	130	Villanueva (Boal-Oviedo).
	<i>Excluidos</i>			54	Aurelio Ruiz Alcázar....	132	Cacabelos, Auxillaria (León)
1	D. Blas Álvarez Suárez....		Por no acreditar que le fué admitida por la Autoridad correspondiente la renuncia de la última Escuela servida en propiedad, ni justificar debidamente que no se halla incapacitado para ejercer la enseñanza.	55	Juan Fernández Calvo....	134	Villalibre Somoza (Luyego-Idem.)
2	Indalecio Frndz. Pidalgo....		Por hallarse incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública.	56	Patricio Arce Susilla....	138	Carcedo (Luarca-Oviedo.)
3	Jovino Díaz López.....		Por no presentar hoja de servicios como está dispuesto.	57	Román Martínez Rodríguez	139	San Esteban (Tineo-Idem.)
4	Francisco R. Fernández....			58	Jesús Alejandro P. Niélla	140	Cocinero (Crémenes-León)
	<i>Interinos con derecho reconocido a ingreso en propiedad</i>			59	José Portelá Carbonell....	142	Bayas (Castrillón-Oviedo.)
1	D. Enrique Alcalá Marín....	205	Arenas (Piloña-Oviedo.)	60	Román Martín Díez....	143	Santa Rosa (Mieres Idem)
2	Miguel Matadón Suárez....	220	Aces (Candamo Idem.)	61	Francisco Socba, y Cres.	144	Narclandi (Cangas de Onís-Idem.)
3	Bernardo Frndz. Martín....	261	La Magdalena de Corros (Avilés-Idem.)	62	Ernesto Negro Vidal....	145	Bejiga (Miranda-Idem.)
4	António A. Espinosa....	414	Castromudarra (León.)	63	Carlos Montalvo de Cué.	148	Soto Intrigo (Cangas Orís-Idem.)
5	Emilio Rosell Mas.....	426	Biedes (Las Regueras-Oviedo.)	64	Ramón Pérez González....	148	Seigas (Pravia-Idem.)
6	Crispín Guasch Espina....	451	Alava (Salas-Idem.)	65	Felipe Diego Simón....	150	Santiso Monte (Castrillón Idem.)
7	José Martínez Begines....	462	Valdeventos del Páramo, (León)	66	Fernán Ferriz Ramírez....	151	Castrillo de Porma (Vegas del Condado-León.)
8	José Rodríguez Humanae	472	Beleño (Porga-Oviedo.)	67	José Luna Pou.....	152	Castroñe (Villastán Idem.)
9	Nonito García y García....	485	Orrija (Castrillón-León.)	68	Gregorio Hidalgo Charro	156	Vallecillo (Idem.)
10	Juan B. Esteller Lluch....	498	Castrichinjo (Encinedo-Idem.)	69	Nicolás Hernández. Alvarez.	157	Otero Curá.º (Valdepiélagos-Idem.)
11	Berlito González Esteban....	500	Vegarizca (Idem.)	70	José A. Martínez Verdá.	158	Bergame Sendamias (Cangas de Tineo-Oviedo.)
12	Alfonso Jiménez de Dios....	14	Camuño (Salas-Oviedo.)	71	Andrés F. Tormo Vicent.	163	Cubillas (Rodiezmo-León.)
13	Francisco Pedrajas Vacas	16	Pesoz (Idem.)	72	Donato Díez Serra....	164	
14	Vicente L. Rodríguez....	19	Buelles (Valle Bajo de Peñamellera-Idem.)	73	José García Fernández....	168	Ucio (Ribadesella-Oviedo.)
15	Juan Zapa Moreno.....	22	Villanueva (Teverga-Idem.)	74	Juan Latorre Bota....	170	Berodia (Cabriles-Idem.)
16	Juan Montaña Galván....	40	Armada (Vegamán-León.)	75	Luis Castillo Hueso....	172	Reñigos (Santas Martas-León.)
17	Mariano Molinas Capella	44	Navego (Cezgas de Tineo-Oviedo)	76	Daniel Zamora Serrano	174	Cuevas Sil (Palacios del Sil-Idem.)
18	Cándido L. Jimz. Mateos	45	Porquero (Magaz-León.)	77	Juan At.º Moral Cerezo.	176	Breñazubi (Salas-Oviedo)
19	Lorenzo Rgíz. Alvarez....	50	San Pedro Meilo y Santa Leocadia (Toreno-Idem.)	78	José Villa Masip.....	179	Cardo (Goñón Idem.)
20	Rosendo Díaz Rivas....	54	Valderandinas (Villazala-Idem.)	79	Graciano González G.º.	180	Gbezafies (Caso Idem.)
21	Pascual Amigo y García....	55	Fontecha (Valdevimbre-Idem.)	80	Francisco Delgado Alvz....	181	Folgueras (Lena Idem.)
22	Narciso José Grandes....	57	Ambros-Muñeds (Cargas de Tineo-Oviedo)	81	Modesto B. Nelaocio....	182	Vadelluguros (León.)
23	Fidel Llamas Fernández	58	Val de San Pedro (Gradefes-León)	82	Francisco A. Valcanera.	185	Bres (Taramundi-Oviedo.)
24	Félix López Conejo....	59	Manzanal del Puerto (Villegatón-Idem.)	83	Bernabé Ranz Vázquez....	187	Viescas (Salas-Idem.)
25	Juan A. Gamallo Montes	60	Sotelo (Trabadelo Idem.)	84	Juan B. Ripoll Ferrer....	188	Bulnes (Cabriles Idem)
26	Nicanor Lite. Domínguez	65	Barro (Llanes-Oviedo)	85	Eugenio Fdez. del Blanco	189	Veilla Valdoré (Crémenes-León.)
27	Vicente García Richa....	64	Balboa (León.)	86	Manuel Fernández Franco	191	Mataluerga (Las Omañas Idem.)
28	Agustín Esteban Cristóbal	65	Quintanilla del Monte (Benavides-Idem.)	87	Julián Morante y Duque....	194	Valdepolo (Idem.)
29	José Villar Martínez....	67	La Riera (Cargas de Orís-Oviedo)	88	Heitorodoro Algora Vallano	195	Curueña (Riello-Idem.)
30	Tomás Martín Moreno..	71	Castrillo de Cabrera (León.)	89	Antonio Frelie Alvarez....	196	Fogoso y Las Tejadas (Molinascas-Idem.)
31	Manuel Rivera Martín..	78	Villamorey (Sobrescobio-Oviedo.)	90	Odilo Carpt.º Rodríguez.	199	Gancedo (Cangas Orís-Oviedo.)
32	Emilio Montoya Cañavate	77	Bandujo (Proaza Idem.)	91	Toribio Calvo Caballín..	200	Pendones (Caso-Idem.)
33	Federico Díez Fernández	79	Barrio de Arbasguez (Santa Colón ba de Curueña León.)	92	Victoriano Tobal Cadosos	201	Espinareda y Suertes (Candín-León.)
34	Simeón G. de las Muelas	81	Balouta (Candín Idem.)	93	Timoteo Dmguez. Andrés	203	Villafeliz de la Sobarriba (Valdefranco-Idem.)
35	Juan Cancio Oropesa....	87	Robledo y Solana (La Robla-Idem.)	94	Quirino Ruiz Pérez....	204	Quintana Radaa (Valdepolo-Idem.)
36	Manuel Vías Ayats....	88	Cogollo (Las Regueras Oviedo.)	95	José Sánchez Morell....	208	Miñón (Vegadeo-Oviedo.)
37	José Suso Corcuera....	90	Robelada (Onís-Idem.)	96	Jesús Maza Mur.....	211	S. Pedro Valderaduey (Cea-León.)
38	Gregorio Crespo Garey..	91	Arbón (Villayón-Idem.)	97	Faustino Mtz. Cabaldón.	212	Calabrés (Riadedella-Oviedo.)
39	Juato Prats Gibó.....	93	Castellanos (Villamayor-León)	98	Francisco A. P. Sánchez	224	Camarmuña (Cabriles Idem.)
40	Francisco Díez Bergés..	97	Besende (Boca de Hurgano-Idem)	99	Baldomero Soriano Pegas	225	Cantorredondo (Mieres Idem.)
41	Lorenzo Garrido Gil....	100	Arganza (Tineo-Oviedo.)	100	Teodoro Pérez Lozano..	226	Fontanos (Garrfa-León)
42	José Fernández Díez....	105	Fresnedelo (Peranzanes León.)	101	Pedro Molinero Pérez....	227	Sabero (Cistierna-Idem.)
43	António Gané Gané....	108	Cabosillas Arriba (Villabino León)	102	Crispín G. de la Orden..	229	Carangas (Ponga-Oviedo.)
44	Serafín Prados Ortega....	113	Campo Agua (Paradaseca-Idem.)	103	Valentín González Viejo.	231	Molínfrutera (Lucillo-León.)
45	Timoteo Serrano Priego	114	San Antolín del Corralón (Langreo-Oviedo.)	104	Marcelino Bernal Martín.	235	Parfiro (Villayón-Oviedo.)
46	Cándido Mtez. Martínez	118	Villanueva del Río (Carrizo León)	105	Alfonso González Rodríguez	237	Noceda de Cabrera (Castrillo de Cabrera León)
47	Cesáreo García Alvarez.	119	Grandiella (Riosa-Oviedo.)	106	Ramón Vega García....	238	Nembro (Gzón-Oviedo.)
48	Servando R. Rodríguez..	121	Parada de Soto (Trabadelo-León.)	107	Juan Victoriano S. Soñs.	241	Valle (Vegariviera-León.)
49	Tomás Bernal López....	122	Golpejar (Rodiezmo Idem.)	108	Nicolás Fdez. Rodríguez	244	Villalebrín (Jozra-Idem)
50	Alberto García Rabanal..	123	Cimanes del Tejar (Idem.)	109	Martirán Merino Blanco.	245	Carbayo (Cargas Tineo-Oviedo.)
51	Julián Antón Morales....	125	Valdevido (Truchas Idem.)	110	Bonifacio Villata. Ramos	248	Lumejo (Villabino León)
52	Daniel Alcázar Torres....	127	Vaiverde Enrique (Idem.)	111	José Safont Solé.....	249	Castiella (Porga-Oviedo.)
				112	Mariano Martínez Sánchez	251	Llamas de Rueda (Cubillas de Rueda-León.)
				113	Eustasio T. Mens Glez..	252	Mora (B. Trios de Luna-Idem.)
				114	Manuel García Pérez....	255	Sablices del Río (Idem.)
				115	Timoteo Gómez Aivalá.	256	Villacerán (Villastán-Idem.)
				116	Severiano D. Fernández.	257	Pedredo (Santa Colomba de Somosiello-Idem.)
				117	Fernando Llin Soler....	258	Larna (Cangas de Tineo-Oviedo.)
				118	Manuel Borobia Tormes.	261	Val de S. M. guel (Gradefes-León.)
				119	Maximiano O. Arambilet.	264	Pendilla (Rodiezmo-Idem.)
				120	Valentín Terrado Polo....	266	Orallo (Villabino-Idem.)
				121	Antonio A. M. Serrano..	267	Castro Pintada (Somiedo-Oviedo.)
				122	Ignacio Perdes Miguel..	268	Popladura y Ceja (Paradaseca-León.)
				123	Ricardo Garrido Vidal..	269	Santullano (Salas-Oviedo.)
				124	José Mena Ruiz....	270	Cedamónio (Iliar-Idem.)
				125	Filiberto Bollo Castaño.	273	Villar de Civeros (Santa Colomba de Somoza-León.)
				126	José Ramón Benet.....	274	Quintana Monte (Valdepolo-Idem.)

(Se continúa)